



ACTA N.º 23 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE 2 DE JULIO DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Ignacio Sánchez Monroy. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

- D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

- D. Fco. Javier Aguilar García. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SECRETARIA:

D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. José Luis Martínez Castillo.
- D.ª Dolores García Ortiz.
- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D. Ángel Malavia Sáiz.
- D. Fernando Pozo Sánchez.
- D. Juan Ángel García González.

CSIF

- D.ª Eva María Puebla Castilla.
- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Antonio Alonso de la Fuente.

STAS-CLM

- D.ª Pasión Pérez Molina.
- D. Francisco Agarrabeitia Ramírez.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D.ª M.ª Milagros Gómez Gómez.

UGT

- D. Raúl Alcázar López.
- D.ª Manuela García Simarro.
- D.ª M.ª José Gómez Sánchez.

En Toledo, siendo las 10:53 horas del día 2 de julio de 2024, se reúnen en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal 11, de Toledo, las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto 1. Aprobación del acta nº 22 de la reunión de la Comisión Negociadora de 24 de enero de 2024.

Punto 2. Modificación RPT personal laboral: códigos 00036 (Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital) y 03558 (Economía, Empresas y Empleo).

Punto 3. Borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de administración general.



Punto 4. Preguntas y sugerencias.

Encontrándose válidamente constituida la Comisión Negociadora, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión, dando paso al orden del día.

Punto 1. Aprobación del acta n.º 22 de la reunión de la Comisión Negociadora de 24 de enero de 2024.

Queda aprobada el acta n.º 22 de la reunión de la Comisión Negociadora de 24 de enero de 2024, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Punto 2. Modificación RPT personal laboral: códigos 00036 (Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital) y 03558 (Economía, Empresas y Empleo).

El DGFP cede la palabra a la representación de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital que presenta la propuesta de modificación de la RPT de personal laboral: códigos 00036 (Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital) y 03558 (Economía, Empresas y Empleo), exponiendo el contenido de la misma en los términos reflejados en la documentación remitida previamente a la reunión, señalando que la persona afectada se muestra de acuerdo con el cambio.

Tras la exposición, el DGFP abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

Todas las organizaciones sindicales advierten de un error en los códigos y que no se trata de una movilidad funcional como se indica en la propuesta.

El DGFP indica que efectivamente se trata de errores que deben tenerse en cuenta.

CCOO se muestra de acuerdo con la modificación si la persona afectada está conforme.

CSIF indica que no se ha incluido en el orden del día el escrito que presentó con fecha 11 de junio de 2024, en el que solicitaba la equiparación del complemento de puesto de los encargados agrarios y medioambientales del centro agrario de Albacete, en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Albacete.

El DGFP contesta que se solicitó información al respecto a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, pero que todavía no se ha recibido respuesta.

CSIF señala que ya solicitó el cambio hace seis meses.

El DGFP responde que se solicitó la información el 14 de junio y se reiteró el 24 de junio y que se volverá a reiterar.



CSIF pregunta por qué siempre las modificaciones se realizan de una plaza con cargo a otra plaza. No obstante, se muestra de acuerdo con la propuesta de modificación si el personal está de acuerdo.

STAS-CLM señala también que si la persona afectada está de acuerdo se muestra a favor del cambio.

UGT se muestra de acuerdo con el cambio si se ha consensuado con la persona afectada.

Punto 3. Borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de administración general.

La representación de la Administración presenta el borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de administración general, realizando una breve exposición de los antecedentes, ámbito y principales objetivos del protocolo.

Tras la exposición, el DGFP abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO agradece el trabajo desarrollado para la puesta en marcha del protocolo, pero se remite a lo ya manifestado en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General de 17 de junio de 2024 e indicando que llega con dos años de retraso, en aplicación del eje 7 el II Plan de Igualdad de Oportunidades. Considera que corresponde su negociación y aprobación a la Mesa General de Negociación de personal empleado público, ya que el II Plan de Igualdad es de aplicación general a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella que tengan personal funcionario, estatutario o laboral a su servicio.

Por otro lado, CCOO señala que el protocolo dispone que se elaborará una guía sectorial de derechos laborales de las empleadas públicas víctimas de violencia de género con información específica, completa y actualizada de la legislación y acuerdos aplicables en materia de empleo público, que será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia y en el Portal del Empleado. Considera que introduciendo un índice en el documento quedaría logrado el objetivo informativo, evitando duplicidades de documentos.

CSIF valora positivamente la elaboración del protocolo, pero también indica que se debería tratar en la Mesa General de Negociación de personal empleado público. Respecto del punto 5 del apartado décimo, señala que se debería establecer un plazo de dos o tres días hábiles para dictar resolución en lugar de indicarse genéricamente “en el plazo más breve posible”.



STAS-CLM señala que le parece bien la realización de protocolo, pero considera también que llega tarde pues el Plan de Igualdad, de obligado cumplimiento, es de 2021. Pide formación adecuada para las personas que tengan la función o tarea de atención a las víctimas. Además, considera que el ámbito de negociación debería ser la Mesa General de Negociación de personal empleado público.

UGT valora positivamente la propuesta de protocolo, es el único de momento y es un buen avance, aunque considera que llega tarde ya que se encontraba incluido en el II Plan de Igualdad. Considera también que se debería negociar en la Mesa General de Negociación de personal empleado público. En particular, en el apartado undécimo "Acreditación de la situación de violencia de género", señala que debería incluirse una nueva letra e) en la que, excepcionalmente, y por razones de urgencia, se puedan adoptar medidas provisionales sin acreditación documental.

El DGFP responde que el protocolo no se ha llevado a la Mesa General pues su ámbito de aplicación incluye al personal de administración general y no afecta ni al personal docente ni al personal estatutario. Responde, por otra parte, que los plazos ya se encuentran establecidos en la normativa aplicable.

La representación de la Administración indica que el protocolo recoge un compromiso de tramitación preferente en todos los procedimientos con el fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

La representación de la Administración indica, respecto a la posibilidad de adoptar medidas provisionales sin acreditación documental, que esa situación ya viene contemplada en punto 3 del apartado décimo.

UGT señala también que el hecho de que el procedimiento se realice con una única solicitud resulta restrictivo.

La representación de la Administración responde que, al contrario, es una ventaja, ya que en una única solicitud puede ejercer cualquiera de sus derechos laborales en el ámbito del empleo público de administración general, lo que no impide que en un momento posterior se pueda presentar una nueva solicitud de ejercicio de derechos.

UGT pregunta si en los listados de admitidos y excluidos aparecerá el nombre de la persona.

El DGFP señala que se han valorado diferentes alternativas y se ha optado en los procedimientos selectivos por garantizar la confidencialidad de las mujeres víctimas de violencia de género a partir de dicho momento.

El DGFP pregunta por el posicionamiento de las organizaciones sindicales ante el borrador del protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público de administración general:

CCOO no se posiciona, por los argumentos señalados.



CSIF, STAS-CLM y UGT se abstienen.

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

CCOO solicita que la Consejería de Bienestar Social convoque la mesa técnica para revisar los complementos de peligrosidad de sus centros, indicando que es un compromiso que adquirió en su día y que aún no se ha cumplido.

CCOO plantea que, dado que las bolsas de trabajo de personal ayudante de cocina y cocinero están agotadas, se proceda a llamar a las personas aspirantes presentadas con mayor puntuación alcanzada en la primera o única prueba de los actuales procesos selectivos, en lugar de solicitar aspirantes al servicio de empleo.

CCOO solicita la cobertura de los puestos de los liberados sindicales.

CSIF solicita información sobre la transferencia de centros dependientes del IMSERSO a la JCCM, y en particular por el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara.

El DGFP responde que se preguntará a la Consejería de Bienestar Social.

CSIF pregunta por la oferta de destinos a los aprobados auxiliar técnico educativo por el turno libre.

El DGFP responde que se está preparando.

STAS-CLM se queja de la falta de convocatoria de mesas técnicas en las consejerías. Por otro lado, solicita conocer los criterios de funcionamiento de las distintas comisiones de bolsas de trabajo. Considera que hay comisiones que se están saltando el procedimiento establecido, ya que una vez agotada la bolsa primero se debería acudir al listado de personas suspensas y, posteriormente, utilizarse el servicio público de empleo. Además, indica que no todas las comisiones están aplicando el mismo tope de contratación del contrato de circunstancias de la producción, ya que en unos casos se aplica el tope de 6 y en otros de 9 meses en los 12 últimos, existiendo diferencia de criterios entre las bolsas gestionadas por Educación y Bienestar Social.

El DGFP indica que se recabará información al respecto.

UGT considera que debe volverse a negociar el calendario laboral de la U.R.R. de Alcohete en donde, debido a las adaptaciones de puestos de trabajo, se ha modificado el calendario y se descuadran los turnos.

UGT solicita la cobertura de las plazas que se encuentran vacantes, las incapacidades temporales, adaptaciones de puestos, permisos, etc. Señala que se hace un uso inadecuado del artículo 18 del VIII Convenio Colectivo, incumpliendo con ello el convenio, añadiendo que desde personal de Sanidad y Bienestar Social se indica que no es necesario la cobertura del 100% de las sustituciones.



Castilla-La Mancha

El DGFP señala que no se ha dado ninguna instrucción al respecto y que se dará traslado de lo expuesto a las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social.

UGT pregunta por la fecha de negociación de la Oferta de Empleo Público de 2024.

El DGFP señala que se negociará a partir de septiembre para poder convocar en diciembre.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 11:28 horas en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

**POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES**

CCOO

CSIF

STAS-CLM

UGT

BORRADOR